



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

**RES. CM N° 34/2021**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 201/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se estableció extender el período de percepción de haberes que habilita la Ley 24.018 por el plazo de seis (6) meses o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional de cada involucrado, lo que ocurra primero.

Que asimismo se dispuso encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes para continuar liquidando el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de los ex Magistrados y Funcionarios que hayan suscripto oportunamente el convenio de devolución de anticipo, conforme lo establecido en el Art. 1° de la resolución citada.

Que también se resolvió encomendar a la Dirección General de Factor Humano la suscripción de nuevos convenios con los ex Magistrados y Funcionarios alcanzados por lo dispuesto en el Art. 1° de la resolución citada, con la finalidad de que queden obligados con el Consejo de la Magistratura por el plazo que se extendiera la percepción de haberes.

Que por último, se dispuso hacer saber a los ex Magistrados y Funcionarios que al percibir el haber jubilatorio correspondiente deberán reintegrar las sumas adelantadas conforme el convenio suscripto oportunamente y el que, como consecuencia de la presente, suscribirán.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 3 de marzo de 2021, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 201/2021.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 34/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

